



SPAIN

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR
REPRESENTANTE PERMANENTE**

SR. D. HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ

SEXTA COMISIÓN

Punto 80 de la Agenda: “Crímenes de Lesa Humanidad”

Recomendación de la Comisión de Derecho Internacional

Nueva York, 10 de octubre de 2024

(Cotejar con intervención definitiva)

MISION PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS
245 East 47th Street, 36th Floor, Nueva York, N.Y. 10017
Email: rep.nuevayorkonu@maec.es Tel: (212) 661-105

Sr/a Presidente/a,

Es para mí un honor intervenir en nombre de España en este punto de la Agenda de la Sexta Comisión.

Nos alineamos con la intervención de la Unión Europea y con la intervención realizada por Sierra Leona en nombre de un grupo de países, y en calidad nacional, quisiera añadir las siguientes observaciones.

El pasado abril ya señalamos que España considera que estamos en un momento clave en el proceso que nos ha llevado hasta aquí. El Proyecto de Artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad elaborado por la Comisión de Derecho Internacional es una buena base para, teniendo en cuenta el artículo 13.1 de la Carta de las Naciones Unidas, seguir promoviendo la codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

La lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad, la protección de las víctimas y la rendición de cuentas de los culpables, son fundamentales no sólo para prevenir la comisión de estos crímenes en el futuro, sino también para avanzar en los procesos de reconciliación y consolidación de la paz en las sociedades.

Sr/a Presidente/a,

Es un hecho que hay un vacío en el marco jurídico internacional. Tenemos convenciones relativas al genocidio y a los crímenes de guerra, pero no tenemos ninguna relativa a los crímenes de lesa humanidad. Por otro lado, sigue habiendo muchos Estados que carecen de legislación nacional que tipifique como delito los crímenes de lesa humanidad. Una convención global sobre crímenes de lesa humanidad elaborada a partir del Proyecto de Artículos de la Comisión de Derecho Internacional servirá sin duda para colmar ese vacío y consolidar la estructura jurídica del Derecho penal internacional, así como para fortalecer también los sistemas jurídicos de los Estados.

España considera que en este proceso debe primar la coherencia y la seguridad jurídica, evitando una posible fragmentación del Derecho internacional. Por ello, España es partidaria de utilizar como referencia e inspiración en este ejercicio instrumentos internacionales ya en vigor que pueden ser de utilidad a la hora de establecer definiciones y clarificar términos, como la Convención contra la tortura, o la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas. Así mismo, sería apropiado tener presente la labor que en este campo han venido realizando los distintos tribunales penales internacionales.

Adicionalmente, la futura convención brinda una oportunidad única para reflejar los avances del Derecho internacional penal en la concepción de los crímenes sexuales y por motivos de género. Apoyamos la integración de una perspectiva de género en su articulado, y el refuerzo de la protección de los derechos de las niñas y los niños, siempre teniendo como punto de referencia a las víctimas y los supervivientes. Su dignidad debe ser restablecida, por lo que debe quedar asegurada la reparación, restitución, compensación, satisfacción y rehabilitación, así como garantías de no repetición.

Así mismo, los principios de un juicio justo y el respeto de los derechos humanos de los presuntos culpables deben ser también tenidos en cuenta en dicho ejercicio.

El hecho de que haya diferencias de opinión sobre algunos aspectos del Proyecto de Artículos no debe impedir que se avance en el proceso de negociación de una convención; proceso que debe ser integrador, exhaustivo, constructivo y transparente. Nuestro objetivo final debe ser lograr un texto que cuente con el máximo apoyo posible.

Existen muchos elementos en los que se puede avanzar de cara a lograr un amplio consenso, lo que anima a España, firmemente comprometida con el multilateralismo y el Derecho Internacional, a apostar por el inicio de las negociaciones, preferentemente en el marco de una Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el articulado y el lenguaje concreto de una futura Convención. Y todo ello sobre la sólida base del proyecto de la Comisión de Derecho Internacional.

Sr/a Presidente/a,

Pensando siempre en las víctimas, creemos que no debemos demorarnos más. Tenemos que mandar un mensaje claro y directo a todos aquellos que, creyéndose impunes, siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad.

Ha llegado el momento de iniciar las negociaciones para dotarnos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que tenga por objetivo proteger a todas las personas. No debemos dejar pasar esta oportunidad. Es el momento y es nuestra responsabilidad. Se lo debemos a los que en el pasado sufrieron víctimas de la barbarie, a los que hoy siguen siendo víctimas de crímenes de lesa humanidad, y también a las generaciones futuras.

Muchas gracias.